

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO DE FACILIDADES DE TRANSITO DE PERSONAS, EQUIPAJES Y VEHICULOS CON FINES TURISTICOS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE CHILE Y DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, suscrito en Santiago de Chile, el 28 de marzo de 1985; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
Secretario General